

CONDICIONES DE ATENCION CLINICA JURIDICA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO CONCEPCION

1.- La Clínica Jurídica es una actividad educativa inserta como asignatura en la malla curricular de la carrera de Derecho y que sirve de campo clínico para desarrollar habilidades y competencias con el fin de que alumnos que cursen la asignatura, puedan tener conocimiento temprano de las exigencias y situaciones prácticas que enfrentarán como abogados a futuro y a su vez permitir el ejercicio de la responsabilidad pública, a través de la participación y colaboración en la atención de casos y causas que conozca la Clínica Jurídica.

2.-La Clínica Jurídica prestará servicios profesionales jurídicos para atender los requerimientos jurídicos de micros y pequeños empresarios o emprendedores, de los consumidores que estimen que sus derechos habrían sido vulnerados y en materias que sean de tramitación civil judicial y extrajudicial que, preferentemente les hayan sido derivados por las instituciones en convenio, en adelante el/la Usuario (a).

3.- La atención profesional que prestará la Clínica Jurídica al Usuario, se hará a través de los abogados profesores de la Clínica con la participación y colaboración activa de los alumnos que cursen la asignatura Clínica Jurídica, en el área de interés de la consulta o requerimiento.

4.- La atención de los profesionales de la Clínica al Usuario (a) será gratuita en cuanto a la orientación y asesoría requerida. Sin embargo, todos los costos y gastos en que se incurran para concretar los requerimientos de la asesoría deben ser pagados directamente por el/la Usuario. En caso de existir costas personales y procesales, éstas son siempre a favor o en contra del Usuario (a), según sea la resolución judicial que las imponga.

5.- El /la Usuario (a) entiende y acepta que la asesoría jurídica que presta la Clínica Jurídica es una relación exclusivamente profesional y civil, sin subordinación ni dependencia alguna.

6.-Los casos y causas que sean conocidos por la Clínica Jurídica serán tratados de acuerdo a las normas del secreto profesional. Sin embargo, el/la Usuario (a), acepta que sus requerimientos jurídicos, tramitación y soluciones sean conocidos y analizados desde un punto de vista académico y clínico por los alumnos que cursan la asignatura Clínica Jurídica y por cualquiera de los abogados de ésta.

7.- El/la Usuario (a) se obliga a prestar oportunamente toda la colaboración que sea posible para concretar la solución a sus requerimientos jurídicos, haciendo sus mejores esfuerzos al efecto. Así deberá concurrir a entrevistas, citaciones, audiencias y comparendos; debe aportar todos los datos, documentos, testigos y demás antecedentes probatorios que le sean requeridos y en su caso, efectuar los trámites, presentaciones, actuaciones etc. que sean necesarias para la atención profesional y en especial se obliga a perseverar hasta la completa terminación de la atención profesional que ha requerido a la Clínica Jurídica

Por otra parte, el /la Usuario (a) tendrá derecho a ser informado de los trámites y actuaciones que se le propongan efectuar, a rechazar expresamente la aplicación de ellos y a informarse del estado de las gestiones que se hagan, las que serán siempre acordadas con antelación.